

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º53 De 22 de diciembre de 2020

Que modifica el Decreto de Gabinete N.º 10 de 31 de marzo de 2020

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete N.º10 de 31 de marzo de 2020, se modificó el Arancel Nacional de Importación correspondiente a los Códigos Arancelarios No. 2523.29.00.00.00 y 2523.90.00.00.00, de la Partida 25.23 de cementos hidráulicos, que comprenden los cementos sin pulverizar o Clinker, incluso coloreados, estableciéndose en un 30% el derecho arancelario a la importación de dichas mercancías;

Que esta medida fue adoptada por el Gobierno Nacional ante la inminente caída del sector de la construcción producto de la pandemia de la COVID-19, la cual amenaza la sostenibilidad de los ingresos de miles de panameños que dependen, directa e indirectamente, de la industria cementera;

Que el impacto de la pandemia en esta industria ha tenido como consecuencia el cese de alrededor de 11,000 empleos, comprendidos entre 9,000 trabajadores de la construcción y cerca de 2,100 colaboradores de las cementeras que aún no retornan a sus puestos de trabajo;

Que dicha industria se encuentra afectada desde el año 2019, debido a la desaceleración de la economía, a la importación de cemento a precios muy bajos, y el cierre de la industria de la construcción privada desde el mes de marzo hasta septiembre del presente año, esto último producto de la pandemia, por lo que se considera que el año 2021 es importante para la recuperación de las industrias cementera y de la construcción;

Que en esta etapa crítica para el país, el Gobierno Nacional está llamado a adoptar las medidas necesarias que protejan a las industrias, con la finalidad que estas puedan seguir garantizando ser fuentes de empleo y contribuyan con sus aportes al producto interno bruto y al fisco nacional;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 3 del Decreto de Gabinete N.º10 de 31 de marzo de 2020, queda así:

Artículo 3. A partir del 1 de enero de 2022, se aplicará un derecho arancelario a la importación igual al derecho arancelario existente al momento de la promulgación de este Decreto de Gabinete, para los códigos arancelarios incluidos en el artículo 1.

Artículo 2. El artículo 5 del Decreto de Gabinete N.º10 de 31 de marzo de 2020, queda así:

Artículo 5. El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3. De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional.

Artículo 4. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; y Decreto de Gabinete N.º10 de 31 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

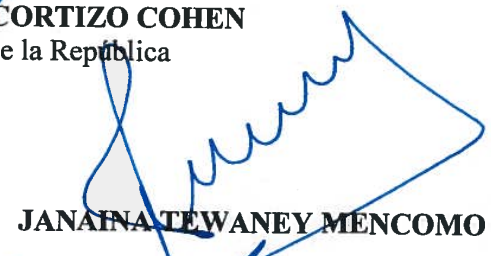
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada



DAYRA CARRIZO CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PIÑO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,